

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, junto con el memorial que antecede allegado por la Curadora Ad-litem designada en el presente proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 16 de julio de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 797
Rad: 760013103011-2018-00147-00
Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de 2021

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la abogada Juliana Montoya Olarte en el cual manifiesta la renuncia al cargo de Curador Ad-litem dentro del presente proceso, toda vez que fue nombrada en un cargo público, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aceptar la renuncia al cargo de Curador Ad-litem presentada por la abogada Juliana Montoya Olarte en representación de la demandada Alba Lucia Patiño Ocampo y de los herederos Indeterminados de la causante María Adela Ocampo Patiño, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: Releva del cargo de curador ad-litem de la parte demandada a la Dra. Juliana Montoya Olarte, y en su lugar se DESIGNA a la Dra. **RAFAELA SINISTERRA HURTADO** quien se localiza en la carrera 39 No. 3-27 oficina 102 de Cali, teléfonos:3218308230 y 3154881353, email:raffa111@hotmail.com.

Tercero: Comunicar su designación, para que sea ejercido de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P.

Cuarto: Fijar como gastos de Curaduría a la Dra. Rafaela Sinisterra Hurtado la suma de \$ 100.000, a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase;

NELSON OSORIO GUAMANGA
El juez

ESP

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. **99** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de julio de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b2912b5f8f5f80ef9ab2ae66380a265e4ba4d9bdb8de4bb0ccc1f5ca8cbca5**
Documento generado en 16/07/2021 11:06:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**